ANEXO II – PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO N° 06/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES** con RUC. 80001389-1 domiciliada en Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ESTEBAN RIOS**, con Cédula de Identidad N° 671.936, en su carácter de INTENDENTE DE VILLA HAYES con, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **FZ BIENES Y SERVICIOS,** RUC 5.499.709-7 domiciliada en La amistad c/Dr. Pedro López Godoy de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **SRA. ANA MARISA FERNÁNDEZ ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 5.499.709, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente el presente Contrato N° 06/19 "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación para la "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES**", según lo detallado en la planilla de presupuesto al presente contrato, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) Pliego de Bases y Condiciones CE N° 02/2019

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362870.

El Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N°02/2019, convocado por la MUNICIPLAIDAD DE VILLA HAYES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°081/19

FZ Bienes y Servicios
RUC: 5499709-7

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	72131701-011	REPLANTEO Y MARCACION	M2	1	300
2	72131701-011	MOVIMIENTO DE SUELO, DESMONTE, RETIRO, REPOSICION DE TERRAPLEN CON MATERIAL RIPIO Y RECHAZO	TONELADA	1	25.000
3	72131701-011	LIMPIEZA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINO (PERFILADO Y NIVELADO)	M2	1	850
Total guaraníes:					26.150
Quince millones treinta y cinco mil					

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC, en la siguiente dirección: calles de la ciudad urbana y rural, el plazo de ejecución es de 120 días.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Código de catálogo	Cantidad	Descripción de bien, obra o servicio
72131701-011	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES

PZ Bienes y Servicios
RUC: 4499709-7

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Fianzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, el día 21 de marzo de 2019.

ING. ESTEBAN RIOS
INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. ANA MARISA FERNÁNDEZ ORTEGA
PROVEEDOR

FZ Bienes Y Servicios
RUC: 5499709-7